



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN**

Palacio Municipal piso 1  
jprmp@jerusalen.cendof.ramajudicial.gov.co  
JERUSALEN

**NOTIFICACION POR AVISO  
ART. 292 DEL C.G.P.**

Señor:  
**NOMBRE: SANCHEZ CONTENTO YURI ALEXANDRA**  
**DIRECCIÓN: CALLE 1 # 4-38 JERUSALEN**  
**CEDULA 1073558457**  
**CELULAR 3202626452**  
**CIUDAD: JERUSALEN**

Nº. Del proceso / NATURALEZA DEL PROCESO / fecha de providencia  
DD/MM/AAAA

**201900073/ EJECUTIVO / 23/de SEPTIEMBRE/2019**

Demandante  
**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A**  
Demandado  
**SANCHEZ CONTENTO YURI ALEXANDRA**

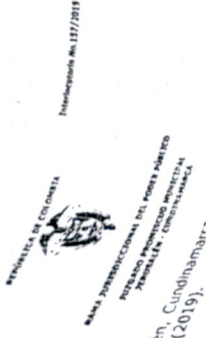
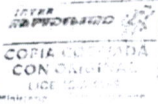
Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso

PARA NOTIFICAR: ANEXO COPIA INFORMAL DEL AUTO MANDAMIENTO DE PAGO X  
AUTO ADMISORIO AUTO QUE ORDENA CITARLO COPIA DEMANDA X

Parte Interesada

**NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO**  
CC# 52.338.185 de Bogotá  
Cel 3108739907  
ruizmendezabogados@gmail.com

ANEXO Auto mandamiento de pago, copia de la demanda



Interpretación No. 117/2019  
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural  
JURADO PROMISCUO MUNICIPAL  
JERUSALEN - COLOMBIA

Ref.: Proceso EJECUTIVO SINGULAR de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra YURI ALEXANDRA SANCHEZ CONTENTO Y PATROCINIA PERDOMO DE BERNAL  
No. 233684089001 2019 00073 00

Subsanada parcialmente la demanda y como del título de recaudo ejecutivo, se desprenden a cargo de las sumas liquidadas de obligaciones claras, expresas y exigibles de pagar artículos 424 y 430 del Código General del Proceso en los artículos 422, 423 y 424 del Código General del Proceso en concordancia con los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, ORDÉNASE:

1. Librar orden de pago por la vía Ejecutiva Singular en contra de las Señoras YURI ALEXANDRA SANCHEZ CONTENTO Y PATROCINIA PERDOMO DE BERNAL y en favor de su ejecutante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

2. Ordenar a las demandadas YURI ALEXANDRA SANCHEZ CONTENTO Y PATROCINIA PERDOMO DE BERNAL cancelar a su personal que de esta providencia se le haga las sumas de: (\$8'000.000,00), por concepto de Pesos Moneda Corriente: 031106100006864, aportado como base de recaudo.

2.1. Ocho Millones de Pesos Moneda Corriente: 031106100006864, aportado como base de recaudo.

2.1.1. Quinientos Cuarenta y Siete Mil Noventa y Cinco (\$547.905,00), por concepto de intereses remuneratorios desde el 4 de febrero de 2018 hasta el 4 de agosto de 2018.

2.1.2. Los intereses moratorios liquidados a la tasa efectiva anual equivalente a la tasa del interés bancario corriente vigente para cada período mensual, incremento en la mitad o los solicitados si fueren inferiores (máxima legal) y causados desde el 5 de agosto de 2018 y hasta la cancelación total de la obligación.

3. Ordenar a la demandada YURI ALEXANDRA SANCHEZ CONTENTO cancelar a su demandante dentro de los cinco (5)

de los siguientes a la notificación personal que de esta providencia se le haga las sumas de:

3.1. Un Millón de Pesos Moneda Corriente 486647021194869 aportado como base de recaudo.

3.1.1. Los intereses moratorios liquidados a la tasa para cada periodo mensual, a la tasa del interés bancario vigente fueren inferiores (máxima 1-gal) e incrementado en la mitad, o los solicitados si y hasta la cancelación total de la obligación.

4. Señoras YURI ALEXANDRA SANCHEZ, CONTEÑO Y PATROCINIA PERDONO DE BERNAL Por las siguientes sumas de dinero:

4.1. Secientos Treinta y Cinco Mil Treientos y Ocho Pesos Moneda Corriente (\$635.348,00) por concepto de los requisitos exigidos en el artículo 422 de la Ley Adjetiva Civil. Nótese carta de instrucciones se observa que las demandas se hayan obligado a su pago.

5. Notificar a las demandadas en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cumplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA  
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
JERUSALEN CUNDINAMARCA  
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 038 DE NOV 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018  
La Secretaría,  
YURI PATROCINIA PERDONO DE BERNAL

COPIA FOTOSTEJADA  
CON ORIGINAL  
LICENCIA 1189

Señor  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN (CUNDINAMARCA)  
E. S. D.

REF: EJECUCION SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: SANCHEZ CONTEÑO YURI ALEXANDRA Y PERDONO DE BERNAL PATROCINIA

NORICIA MARELA MENDEZ GALINDO mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., de oficio con la cédula de ciudadanía No. 57.338.185 de Bogotá, adoptada tránsito y en posesión con Tarjeta Profesional No. 199.213 del Consejo Superior de la Judicatura, en un condono de Apoyadada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. sociedad de economía mixta del orden nacional, de la especie de las acciones, sometida al régimen de Empresa Individual y Comercial del Estado, en calidad de Administradora y Desarrolladora, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificación con cédula No. 67.010.600-8, según poder otorgado por la Doctora NURIO PAOLA MORALES (GRIFFIN), en un condono de Apoyadada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. sociedad de economía mixta del orden nacional, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el día 28 de septiembre de 2018 bajo el número 00400121 (folio 151) de la escritura pública No. 024042105 (OCHENTA Y SEIS) (857) de fecha 25 de junio de 2018, otorgada en la Notaría Venadito (22) del Circuito de Bogotá D.C., inscrita en el certificado de representación legal y estatutos, que se anexa a la presente demanda de manera anexa, por medio del presente escrito, formulo ante Usted DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR, contra SANCHEZ CONTEÑO YURI ALEXANDRA Y PERDONO DE BERNAL PATROCINIA MUJERES, quienes son mayores de edad, identificadas con la cédula de ciudadanía No. 1073558457 y 2065270 respectivamente, domiciliadas en el Municipio de JERUSALEN (Cundinamarca).

PRETENSIONES

PRIMERA. Señor Juez, lea el mandamiento ejecutivo a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y en contra de SANCHEZ CONTEÑO YURI ALEXANDRA Y PERDONO DE BERNAL PATROCINIA, por las siguientes sumas de dinero:  
1.- Por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000=), por concepto del capital correspondiente a la obligación No. 725031100120588, contenida en el numeral 1.1.2. del pagaré No. 031106100006864, suscrito por el demandado el día 28 DE JULIO DE 2017.  
2.- Por la suma de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$1.183.253=), contenida en el numeral 1.1.3. del pagaré No. 031106100006864, por concepto de los intereses remuneratorios liquidados a una tasa variable del DTIF-7 puntos efectivo anual, sobre el valor del capital solicitado en el numeral 1.-) de la pretensión primera desde el 04 DE FEBRERO DE 2018 HASTA EL 04 DE AGOSTO DE 2018.  
3.- Por los intereses moratorios sobre el valor señalado en el numeral 1.) de la pretensión primera liquidados a la tasa máxima legal y más a más de conformidad con la certificación emitida por la Superintendencia Financiera, desde el 05 DE AGOSTO DE 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDA. Señor Juez, lea el mandamiento ejecutivo a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y en contra de SANCHEZ CONTEÑO YURI ALEXANDRA, por las siguientes sumas de dinero:  
1.- Por la suma de UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000=), por concepto del capital correspondiente a la obligación No. 486647021194869, contenida en el numeral 1.1.2. del pagaré No. 486647021194869, suscrito por el demandado el día 29 DE JUNIO DE 2017.  
2.- Por los intereses moratorios sobre el valor señalado en el numeral 1.) de la pretensión segunda liquidados a la tasa máxima legal y más a más de conformidad con la certificación emitida por la Superintendencia Financiera, desde el 23 DE ENERO DE 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

TERCERA. Se condone al demandado el pago de los gastos y costas que ocasiona el presente proceso y disponer que se libere oportunamente.

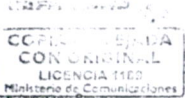
Se funda la demanda en los siguientes:

HECHOS

- 1. El demandado suscribió el pagaré con ESPACIOS EN BLANCO No. 031106100006864, para garantizar la obligación No. 725031100120588, el día 28 DE JULIO DE 2017, con su correspondiente CARTA DE AUTORIZACION PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO, en caso del incumplimiento de las obligaciones contractuales.  
2. El otorgante del pagaré No. 031106100006864, se obligó a pagar a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. durante el plazo intereses a la tasa variable liquidados al DTIF-7 puntos efectivo anual, liquidados sobre los saldos adeudados.  
3. Así mismo el demandado se obligó a pagar a favor de su mandante, en caso de mora en el pago de las obligaciones Nos. 725031100120588, un interés moratorio liquidado a la tasa máxima legal y más a más de conformidad con la certificación emitida por la Superintendencia Financiera, desde el 05 DE AGOSTO DE 2018, hasta el día en que se efectúe el pago de la obligación No. 725031100120588, contenida en el pagaré No. 031106100006864 desde el 05 DE AGOSTO DE 2018.

- 5. El demandado suscribió el pagaré con ESPACIOS EN BLANCO No. 486647021194869, para garantizar la obligación No. 486647021194869, el día 29 DE JUNIO DE 2017, con su correspondiente CARTA DE AUTORIZACION PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO, en caso del incumplimiento de las obligaciones contractuales.  
6. Así mismo el demandado se obligó a pagar a favor de su mandante, en caso de mora en el pago de las obligaciones Nos. 486647021194869, un interés moratorio liquidado a la tasa máxima legalmente permitida.  
7. El demandado incumplió con el pago de la obligación No. 486647021194869, contenida en el pagaré No. 486647021194869 desde el 23 DE ENERO DE 2018.  
8. Los demandados al suscribir los pagarés base de la ejecución también autorizó irrevocablemente al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, para llenar los espacios en blanco y demás aspectos generales y particulares de los pagarés de conformidad con lo señalado en el Art. 672 del Código de Comercio.

RM



- 9. Los pagos base de la presente ejecución fueron depredados de conformidad con la carta de instrucciones otorgada por los señores demandados, en consecuencia se ordena al señor demandado a la fecha en que se lleven los billos valores pagados, como son:
  - 10. El BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, ha requerido en varias oportunidades al demandado para que cancele la obligación del señor demandado, DE COLOMBIA S.A. Endoso al FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO DE COLOMBIA S.A. Endoso al FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO DE COLOMBIA S.A. Endoso al FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO DE COLOMBIA S.A. Endoso al FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO DE COLOMBIA S.A.
- 11. Los pagos que acredita como base de la ejecución conlleva una obligación de otra, expresa y expresa a cargo del demandado y presta mérito específico para adelantar el presente proceso. PRIEBAS
  - 1. Original del Pasap. No. 031105100005854 y la carta de autorización
  - 2. Endoso al Pasap. No. 488470211948489 y la carta de autorización
  - 3. Endoso al Pasap. No. 488470211948489 y la carta de autorización
  - 4. Endoso al Pasap. No. 488470211948489 y la carta de autorización
  - 5. Escritura pública 271 referida en la Nueva 1 del artículo de Bogotá D.C.
  - 6. Escritura pública 271 referida en la Nueva 1 del artículo de Bogotá D.C.
  - 7. Tabla De Amortización y estado de endeudamiento
  - 8. Certificado de Existencia y Representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA otorgado por la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, código de verificación en la página de la cámara de comercio #11934537C3B01

**PROCEDIMIENTO COMPETENCIA Y CUANTIA**

A la presente demanda se le hizo dar el trámite del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, previsto en la sección segunda, título Único Capítulo 1, del C.G.P. Ley 1564 del 2012, Art. 625 num. 4 linc. 1º y art. 13 Decreto 1726 de 2012, de otro lado el señor Demandado, para conocer del presente proceso, en razón a la cuantía puesto que el monto de la pretensión a la fecha no excede el equivalente a cuarenta Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (40 SMLMV). Suendo por tanto de MINIMA CUANTIA.

**COMPETENCIA TERRITORIAL**

Por el último lugar de domicilio con todo del demandado, en el municipio de JERUSALEN-CUNDINAMARCA, es el señor Demandado para conocer de la presente demanda.

**DERECHO**

Consta el fundamento de la presente demanda lo establecido en los Arts 422-430 y ss. del C.G.P. 819, 608, 709, 710, 711, 780 y s.s. del C. De. Co. Ley 1395 del 2012, Ley 1564 del 2012, Ley 1032 del 2013 y demás normas concordantes, vigentes y aplicables.

**ANEXOS**

Además de los documentos enumerados como anexos adjunto:

- 1- Copia de la demanda y sus anexos para el traslado al demandado;
- 2- Copia para el archivo del juzgado;
- 3- Poder para actuar en el presente proceso;
- 4- [2] CD mensaje de datos contra me al artículo 85 de C.G.P.
- 5- Cuaderno de Medidas Cautelares

**AUTORIZACION ESPECIAL**

Me permito manifestar al señor Juez que autorizo a los señores SANDOZ CATALINA RUIZ MENDEZ, identificado con cedula de ciudadanía #1030570154 y ANDRES FELIPE RUIZ MENDEZ, identificado con cedula de ciudadanía #101364744, estudiante de derecho, como representantes legales del demandado para que en mi nombre y representación y bajo mi absoluta responsabilidad tengan acceso al expediente, soliciten, recojan, revisen copias, tomen fotos y en su caso, realicen el desdoble de la demanda y de los documentos base de la presente ejecución y consulte el proceso de la referencia. El autorizo a cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio de la presente autorización, en especial las de recibir documentos, solicitar copias, revisar el estado del proceso, radicar memorandos, retirar oficios y en general todas las otras facultades necesarias para el buen cumplimiento de su deber.

**NOTIFICACIONES**

Recibo notificaciones en la secretaría de su despacho o en la CALLE 52 SUR # 70 D 37 Ba 02113 A 101, de la ciudad de Bogotá D.C. o en el E-mail: [ramendez@bancagrario.com](mailto:ramendez@bancagrario.com), - [ramendez@bancagrario.com](mailto:ramendez@bancagrario.com) - Celular 3168169070-3108739907

**DEMANDANTE:** EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. recibe notificaciones en la carrera 8 No 15-43 de la ciudad de Bogotá. SEDE JURISDICCIONAL: BOGOTÁ D.C. COLOMBIA. CORREO: [informacion@bancagrario.com](mailto:informacion@bancagrario.com) PBX (1) 5945555 extensión 3249

**DEMANDADO:** NORCIA MARIELA MENDEZ GALINDO recibe notificaciones en la carrera 8 No 15-43 de la ciudad de Bogotá. SEDE JURISDICCIONAL: BOGOTÁ D.C. COLOMBIA. CORREO: [informacion@bancagrario.com](mailto:informacion@bancagrario.com) PBX (1) 5945555 extensión 3249.

**REPRESENTANTE LEGAL:** ALBA LUCIA LINARES URQUIJO, CC #21.110.770. Villota - Cundinamarca, recibe notificaciones en la Carrera 8#15-43 P.12 en la ciudad de Bogotá D.C. correo electrónico: [secretaria@bancagrario.gov.co](mailto:secretaria@bancagrario.gov.co)

**DEMANDADO:** SANCHEZ CONTENTO YURI ALEXANDRA Y PERDOMO DE BERNAL PATROCINIA, recibe notificaciones En la dirección CALLE 1 # 4-38, en el Municipio de JERUSALEN(Cundinamarca), mi mandante desconoce dirección de correo electrónico de los demandados

Del señor Juez,  
NORCIA MARIELA MENDEZ GALINDO  
CC. No. 52.338.185 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 199.236 del C.S. de la J.

[ramendez@bancagrario.com](mailto:ramendez@bancagrario.com)  
Celular 3108739907  
BOGOTÁ D.C.

Escaneado con CamScanner

ESTADO NACIONAL  
1982  
MUNICIPAL  
JERUSALEN



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN  
Palacio Municipal piso 1  
jprmp@jerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co  
JERUSALEN

CERTIFICAR ENTREGA

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL LICENCIA 1189  
Ministerio de Comunicaciones

NOTIFICACION POR AVISO  
ART. 292 DEL C.G.P.

Fecha: 14/04/2021

Señor:  
NOMBRE: PERDOMO DE BERNAL PATROCINIA  
DIRECCION: CALLE 1 # 4-38 JERUSALEN  
CEDULA 1073558457  
CELULAR 3202626452  
CIUDAD: JERUSALEN

No. Del proceso / NATURALEZA DEL PROCESO / fecha de providencia  
DD/MM/AAAA

201900073/ EJECUTIVO / 23/de SEPTIEMBRE/ 2019

Demandante  
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A  
Demandado  
PERDOMO DE BERNAL PATROCINIA

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso

PARA NOTIFICAR: ANEXO COPIA INFORMAL DEL AUTO MANDAMIENTO DE PAGO X  
AUTO ADMISORIO AUTO QUE ORDENA CITARLO COPIA DEMANDA X

Parte Interesada

NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO  
CC# 52.338.185 de Bogotá  
Cel 3108739907  
ruizmendezabogados@gmail.com

ANEXO Auto mandamiento de pago, copia de la demanda

MUNIC  
unicipal  
dóla  
USALEI

3R AV  
- C.G.P.

INDF

O

EM



Ministerio No. 157/2019

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
JERUSALEN - COLOMBIA

Jerusalén, Cundinamarca, veintitrés (23) de septiembre de  
dos mil diecinueve (2019).

Ref.: Proceso EJECUTIVO SINGULAR de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
S.A. contra YURI ALEXANDRA SÁNCHEZ CONTENTO Y PATROCINIA  
PERDOMO DE BERNAL  
No.253864089001.2019.00073.00

Subsanada parcialmente la demanda y como del título  
demandadas una suma líquida de dinero, se desprenden a cargo de las  
sumas líquidas de dinero, al tenor de lo establecido en los artículos 422,  
424 y 430 del Código General del Proceso en concordancia con los  
artículos 621 y 709 del Código de Comercio, ORDÉNASE:

1. Librar orden de pago por la vía Ejecutiva Singular  
CONTENIDA en contra de las Señoras YURI ALEXANDRA SÁNCHEZ  
ejecutante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

2. Ordenar a las demandadas YURI ALEXANDRA  
SÁNCHEZ CONTENTO Y PATROCINIA PERDOMO DE BERNAL cancelar a  
su demandante dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación  
personal que de esta providencia se le haga las sumas de:

2.1. Ocho Millones de Pesos Monedas Corrientes  
(\$8'000.000,00), por concepto de capital contenido en el Pagaré No.  
031106100006864, aportado como base de recaudo.

2.1.1. Quinientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos  
Cinco (\$547.905,00), por concepto de intereses remuneratorios  
liquidados a la tasa variable efectiva anual sobre el capital, causados  
desde el 4 de febrero de 2018 hasta el 4 de agosto de 2018.

2.1.2. Los intereses moratorios liquidados a la tasa  
efectiva anual equivalente a la tasa del interés bancario corriente vigente  
para cada período mensual, incremento en la mitad, o los solicitados si  
fueren inferiores (máxima legal) y causados desde el 5 de agosto de 2018  
y hasta la cancelación total de la obligación.

3. Ordenar a la demandada YURI ALEXANDRA  
SÁNCHEZ CONTENTO cancelar a su demandante dentro de los cinco (5)

COPIA COTEJADA  
CON ORIGINAL  
LICENCIA 1189



COPIA OTORGADA CON ORIGINAL LICENCIA 1160 Ministerio de Comunicaciones

9. Los pagados libro de la presente ejecución fueron diligenciados de conformidad con la carta de notificación diligenciada por los demandados en los valores generados a la fecha en que se firmó la última última pagada, como son: saldo de deudas adeudadas, intereses moratorios y otros gastos.

10. El BANCO AGRARIO DE COLOMBIA ha entregado en varias oportunidades al demandado para que cancela la obligación, el cheque número POCO DE COLOMBIA S.A. Endoso al pagaré al FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGRARIO DE COLOMBIA, cheque número 1160 de la cuenta corriente de la sucursal de Bogotá del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, que en su momento no fue emitido en propiedad por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. A los pagados no se les entregó en su momento copia alguna del cheque emitido y hasta el día de hoy, el demandado no ha entregado copia alguna del cheque emitido ni la copia del endoso, ni la copia del cheque emitido, lo que hace que el demandado no pueda demostrar que ya pagó el crédito, por lo que se le requiere al demandado que presente el cheque emitido y el endoso correspondiente para acreditar el pago del crédito.

- PRUEBAS**
- Para que sean hechas como pruebas por parte de mi representada solicito se tengan en cuenta las siguientes:
1. Documento de Pago: No. 031105/0006884 y la carta de autorización.
  2. Ordon de Pago: No. 456547021194869 y la carta de autorización.
  3. Endoso al FINAGRO.
  4. Endoso al Banco Agrario.
  5. Escritura pública 271 otorgada en la Notaría 1 del circulo de Bogotá.
  6. Nota de vigencia expedida por el Banco Agrario.
  7. Tabla de vigencia expedida por el Banco Agrario.
  8. Tabla de vigencia expedida por el Banco Agrario.

Por lo tanto, se requiere al demandado que presente el cheque emitido y el endoso correspondiente para acreditar el pago del crédito, lo que hace que el demandado no pueda demostrar que ya pagó el crédito, por lo que se le requiere al demandado que presente el cheque emitido y el endoso correspondiente para acreditar el pago del crédito.

DE BOGOTÁ, a ocho de verificación en la página de la cámara de comercio #11918397C3801

**PROCEDIMIENTO COMPETENCIA Y CUANTIA**

A la presente demandado se le otorga el trámite de PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, previsto en la sección segunda, título único Capítulo 1 del C.G.P. ley 1385 del 2010 y la Ley 1564 del 2012, Art. 625 num. 4, inc. 1 y art. 13 Decreto 1736 de 2012, de otro lado es señor Juez competente para juzgar el presente proceso, en razón a la cuantía puesto que el monto de la pretensión a la fecha no excede el equivalente a cuarenta Salarios Mensuales Vigentes (40 SALMV). Siendo por tanto de MINIMA CUANTIA.

**COMPETENCIA TERRITORIAL**

Por el lugar, lugar de domicilio, domicilio del demandado, en el municipio de JERUSALEN-CONDIMARCA, es señor Juez Competente para conocer de la presente demanda.

**DERECHO**

Constituye fundamento de la presente demanda lo establecido en los Arts. 402, 400 y 401, del C.G.P. 619, 709, 710, 711, 780 y 83 del Co. De. Co. ley 1385 del 2010 y la Ley 1564 del 2012, Ley 653 de 2011 y demás normas concordantes, vigentes y aplicables.

**ANEXOS**

- 1.- Copia de la demanda y sus anexos para el traslado al demandado
- 2.- Copia para el archivo del juzgado
- 3.- Poder para actuar en el presente proceso
- 4.- (2) Copia de la demanda y sus anexos en formato al artículo 80 de C.G.P.
- 5.- Cuadernio de medios cautelares

**AUTORIZACION ESPECIAL**

Me permito manifestar al señor Juez que autorizo a los señores SANDRA CATALI A RUIZ MENDEZ, identificado con cédula de ciudadanía #1030570154, ANDRES FELIPE RUIZ MENDEZ, identificado con cédula de ciudadanía #1013664744, estudiante de derecho, con domicilio judicial para que en mi nombre y representación y bajo mi absoluta responsabilidad tengan acceso al expediente, cobren, tramiten, recien copias, recien oficios de embargo, recien oficio de embargo de la demanda y de los documentos base de la presente ejecución y consulte el proceso de la referencia. El autorizador manifiesta con las facultades inherentes para el ejercicio de la presente autorización, en especial las de recibir documentos, solicitar copias, recien el estado del proceso, radicar memoriales, retirar oficios y en general todas aquellas facultades necesarias para el buen cumplimiento de su deber.

**NOTIFICACIONES**

Recibo notificaciones en la secretaria de su despacho de su despacho o en la CALLE 52 SUR # 79 D :7 Bq D2 13 A 101, de la ciudad de Bogotá D.C. o en el E-mail: [nunmenendeztorres@gmail.com](mailto:nunmenendeztorres@gmail.com) ; [nunmenendeztorres@gmail.com](mailto:nunmenendeztorres@gmail.com); Celular: 3158169970-3108739907

DEMANDANTE: EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. reciba notificaciones en la carrera 8 No 15-43 de la ciudad de Bogotá sobre [judicoreposiciones@bancoagrario.gov.co](mailto:judicoreposiciones@bancoagrario.gov.co) PBX (1) 5945555 extensión 3249

INGRID PAOLA MOLINA TORRES reciba notificaciones en la carrera 8 No 15-43 de la ciudad de Bogotá sobre [judicoreposiciones@bancoagrario.gov.co](mailto:judicoreposiciones@bancoagrario.gov.co) PBX (1) 5945555 extensión 3249.

REPRESENTANTE LEGAL: ALBA LUCIA LINARES URQUILLO CC #21.110.770. Villeta -Cundinamarca, reciba notificaciones en la Carrera 8#15-43 P 12 en la ciudad de Bogotá D.C. correo electrónico [secretariagerencia@bancoagrario.gov.co](mailto:secretariagerencia@bancoagrario.gov.co)

DEMANDADO: SANCHEZ CONTENTO YURI ALEXANDRA Y PERDOMO DE BEF MAL PATROCINA, reciba notificaciones en la dirección CALLE 1 # 4-38, en el Municipio de JERUSALEN (Condinamarca), mi manifiante desconoce dirección de correo electrónico de los demandados

Del señor Juez.

NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO  
 CC. No. 52.338.185 de Bogotá D.C.  
 T.P. No. 199.236 del C.S. de a. J.

[RepositorioBancos@bancoagrario.gov.co](mailto:RepositorioBancos@bancoagrario.gov.co)  
 Calle JURE3969  
 BOGOTÁ D.C.

84

Régimen Común, Grandes Contribuyentes. Resolución 012635 del 14 de diciembre de 2018. Retenedores de IVA Autoretenedores de Renta y CREE Res 007004 del 17 de septiembre de 2012.  
Resolución Facturación DIAN Sistema POS: 18764007398196 11/11/2020 Pref 4522 desde 5001 hasta 1000000 con 18 meses de vigencia.



**Factura de Venta POS  
No. 4522 - 14022**

INTER RAPIDISIMO S.A.  
NIT: 800251569-7  
Servicio:  
NOTIFICACIONES  
Guía de Transporte  
No. 700052991163

Fecha Venta: 15/04/2021 2:12:12 p.m.  
fecha estimado Entrega: 21/04/2021 6:00:00 p.m.

**DESTINATARIO**

1073558457  
YURI ALEXANDRA SANCHEZ CONTENTO  
3203272151  
CALLE 1 # 4- 38  
Tel: 3142148981  
JERUSALENICUNDICOL

**REMITENTE**

52338185  
NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO  
KR 79 # 47 B SUR - 32 LC INTERRAPIDISIMO  
BARRIO CASABLANCA  
RUIZMENDEZABOGADOS@GMAIL.COM  
Tel: 3108739907  
BOGOTA/CUNDICOL

**DATOS DE ENVIO**

Tipo Paquete: SOBRE MANILA  
Tipo Servicio: NOTIFICACIONES  
Valor Comercial: \$12.500  
Pieza: 1  
Peso: 1  
Bolsa:  
Contenido: NOTIFICACION ART 291 CGP

**LIQUIDACION**

Valor Flete: \$10.250  
Valor Sobre Flete: \$250  
Valor Otros Conceptos: \$0  
Valor Total: \$10.500  
Forma de Pago: Contado

[www.interrapidisimo.com](http://www.interrapidisimo.com)  
servicientedocumentos@interrapidisimo.com  
Bogotá D.C Cra 30 # 7 - 45  
PBX (1) 5605000  
Cel: 323254455



# CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

## DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700052991163	Fecha y Hora de Admisión 15/04/2021 14:12:12
Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL	Ciudad de Destino JERUSALEN\CUND\COL
Dice Contener NOTIFICACION ART 291 CGP	
Observaciones RECLAMA EN PUNTO - COTEJADO	
Centro Servicio Origen 4522 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/CR 79 47 B 32 SUR	

## REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO	Identificación 52338185
Dirección KR 79 # 47 B SUR - 32 LC INTERRAPIDISIMO BARRIO CASABLANCA	Teléfono 3108739907

## DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) YURI ALEXANDRA SANCHEZ CONTENTO 3203272151	Identificación 1073558457
Dirección CALLE 1 # 4- 38	Teléfono 3142148981

Empty box for additional information or notes.

## ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) YURI ALEXANDRA SANCHEZ	
Identificación 1073558457	Fecha de Entrega 16/04/2021 8:00:00

## IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA

**PRUEBA DE ENTREGA**  
 INTER RAPIDISIMO S.A.  
 No. 700052991163  
 Fecha / Hora de Admisión: 15/04/2021 14:12  
 Fecha estimada de entrega: 21/04/2021 18:00  
 Guía de Transporte Servicio: Notificaciones

**DESTINO:** JERUSALEN\CUND\COL  
**NÚMERO DE GUÍA:** 700052991163  
**PARA SEGUIMIENTO:** 700052991163

**REMITENTE:** NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO  
 CC 52338185 / TEL: 3108739907  
 BOGOTA\CUND\COL

**DESTINATARIO:** PARA: YURI ALEXANDRA SANCHEZ CONTENTO 3203272151  
 CALLE 1 # 4- 38  
 3142148981

**VALOR TOTAL:** \$ 10.500,00

**RECEBIDO POR:** Yuri Alexandra Sanchez C.  
 TUVI  
 S.C.

**ESTADISTICA DE ENTREGA O DEVOLUCION:**  
 No. Gestión: 7  
 No. Gestión: 46  
 Fecha por sistema de entrega: 04/04/2021  
 Fecha total sistema de entrega: 04/04/2021

**NO DESPRENDER EL ARCHIVO DE ESTA PARTE**

## CERTIFICADO POR:

Representate Legal ANDRES RUIZ
Nombre Centro Servicio PTO/BOGOTA/CUND/COL/CR 79 47 B 32 SUR
Fecha Impresión 18/04/2021 15:39

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.

Aplica condiciones y Restricciones

[www.interrapidisimo.com](http://www.interrapidisimo.com) - [serviciosedocumentos@interrapidisimo.com](mailto:serviciosedocumentos@interrapidisimo.com) Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45  
PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455



Régimen Común, Grandes Contribuyentes. Resolución 012635 del 14 de diciembre de 2018. Retenedores de IVA Autoretenedores de Renta y CREE Res 007004 del 17 de septiembre de 2012.  
Resolución Facturación DIAN Sistema POS: 18764007398198 11/11/2020 Pref 4522 desde 5001 hasta 1000000 con 18 meses de vigencia.



**Factura de Venta POS  
No. 4522 - 14017**

INTER RAPIDISIMO S.A.  
NIT: 800251569-7  
Servicio:  
NOTIFICACIONES  
Guía de Transporte  
No. 700052988937

Fecha Venta: 15/04/2021 1:41:51 p.m.  
fecha estimado Entrega: 21/04/2021 6:00:00 p.m.

**DESTINATARIO**

1073558457  
PATROCINIA PERDOMO DE BERNAL  
CALLE 1 #4- 38  
Tel: 3202626452  
JERUSALEN/CUNDICOL

**REMITENTE**

52338185  
NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO  
KR 79 # 47 B SUR - 32 LC INTERRAPIDISIMO  
BARRIO CASABLANCA  
RUIZMENDEZABOGADOS@GMAIL.COM  
Tel: 3108739907  
BOGOTA/CUNDICOL

**DATOS DE ENVIO**

Tipo Empaque: SOBRE MANILA  
Tipo Servicio: NOTIFICACIONES  
Valor Comercial: \$12.500  
Pieza: 1  
Peso: 1  
Bolsa:  
Contenido: NOTIFICACION ART 291 CGP

**LIQUIDACION**

Valor Flete: \$10.250  
Valor Sobre Flete: \$250  
Valor Otros Conceptos: \$0  
Valor Total: \$10.500  
Forma de Pago: Contado

[www.interrapidisimo.com](http://www.interrapidisimo.com)  
[servicientedocumentos@interrapidisimo.com](mailto:servicientedocumentos@interrapidisimo.com)  
Bogotá D.C Cra 30 # 7 - 45  
PBX (1) 5605000  
Cel: 2232664466

86



# CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

## DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700052988937	Fecha y Hora de Admisión 15/04/2021 13:41:51
Ciudad de Origen BOGOTÁ\CUND\COL	Ciudad de Destino JERUSALEN\CUND\COL
Dice Contener NOTIFICACION ART 291 CGP	
Observaciones RECLAMA EN PUNTO - COTEJADA	
Centro Servicio Origen 4522 - PTO/BOGOTÁ/CUND/COL/CR 79 47 B 32 SUR	

## REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO	Identificación 52338185
Dirección KR 79 # 47 B SUR - 32 LC INTERRAPIDISIMO BARRIO CASABLANCA	Teléfono 3108739907

## DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) PATROCINIA PERDOMO DE BERNAL	Identificación 1073558457
Dirección CALLE 1 #4- 38	Teléfono 3202626452

## ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) PATROCINIA PERDOMO	Identificación 20662270
Fecha de Entrega 16/04/2021 8:00:00	

## IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA

The image shows a physical delivery certificate and tracking label. The label includes the sender's name (NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO), recipient's name (PATROCINIA PERDOMO DE BERNAL), and tracking number (700052988937). It also features a barcode and the company logo. The certificate is signed by the recipient, Patricia Perdomo, and dated 16/04/2021. The label includes the address: Calle 1 #4-38, Pto. Bogota/Cund/COL/CR 79 47 B 32 SUR.

## CERTIFICADO POR:

Representate Legal ANDRES RUIZ
Nombre Centro Servicio PTO/BOGOTÁ/CUND/COL/CR 79 47 B 32 SUR
Fecha Impresión 18/04/2021 15:41

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO - Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.

Aplica condiciones y Restricciones

[www.interrapidisimo.com](http://www.interrapidisimo.com) - servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45  
PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

88

**SEÑOR**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEN**  
**E. S. D.**

---

<b>REF: PROCESO 201900073</b> <b>DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.</b> <b>DEMANDADO: SANCHEZ CONTENTO YURI ALEXANDRA Y PERDOMO DE BERNAL PATROCINIA</b>
--

**NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO**, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía # C.C. 52.338.185 de Bogotá, abogada titulada con tarjeta profesional No. 199.236 del C. S. de la J., actuando en el presente proceso como apoderada de la parte actora, me permito allegar a su despacho, certificación de la empresa de mensajería, de la notificación enviada los demandados en el cual certifican que:

1. CON GUIA 700052991163 SE REALIZA LA ENTREGA DE LA NOTIFICACION AL DEMANDADO YURI ALEXANDRA SANCHEZ
2. CON GUIA 700052988937 SE REALIZA LA ENTREGA DE LA NOTIFICACION A LA DEMANDADA PATROCINIA PERDOMO

Confirmando que en la dirección informada si viven o laboran.

Solicito respetuosamente tener en cuenta el término correspondiente para continuar con el trámite procesal.

Se anexa certificación

Del señor juez,

Atentamente,



**NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO**

C.C. No 52.338.185 de Bogotá D.C.

T.P. No 199.236 del C.S. de la J.

Correo electrónico [ruizmendezabogados@gmail.com](mailto:ruizmendezabogados@gmail.com)

CELULAR 3108739907

89

PROCESO 201900073 PROCESO 201900073 DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. DEMANDADO: SANCHEZ CONTENTO YURI ALEXANDRA Y PERDOMO DE BERNAL PATROCINIA

Norkcia Mendez <ruizmendezabogados@gmail.com>

Lun 19/04/2021 8:01 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

8 archivos adjuntos (8 MB)

memorial certificacion SANCHEZ CONTENTO YURI ALEXANDRA Y PERDOMO DE BERNAL PATROCINIA.pdf; 700052988937.pdf PATROCINIA PERDOMO.pdf; RptCertNotificacionEntrega PATROCINIA PERDOMO DE BERNAL.pdf; RptCertNotificacionEntrega YURI ALEXANDRA SANCHEZ COTENTO.pdf; 700052991163.pdf YURI ALEXANDRA CONTENTO.pdf; COTEJADO PERDOMO PATROCINIA.pdf; COTEJADO SANCHEZ CONTENTO YURI.pdf; COTEJADO PERDOMO DE BERNAL PATROCINIA (1).pdf;

SEÑOR

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE JERUSALEN

E. S. D.

REF: PROCESO 201900073  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: SANCHEZ CONTENTO YURI ALEXANDRA Y PERDOMO DE BERNAL PATROCINIA

Por este medio aportó memorial para el proceso de la referencia, certificación de la empresa de mensajería y cotejados

Cordial saludo,

NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO  
ABOGADA EXTERNA BANCO AGRARIO  
CELULAR 3108739907  
RUIZ MENDEZ ABOGADOS

Republica De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
de Jerusalem Cundinamarca  
CORRESPONDENCIA  
Recibido hoy: 19 ABR 2021  
Hora: 8:00 AM  
Quien Recibe: [Signature]  
Folios: Recibido por medio  
electrónico.

Jerusalén – Cundinamarca, Abril 26 de 2021.

Señores

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALÉN**

Palacio Municipal Piso 1 - Jerusalén Cundinamarca

jrmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

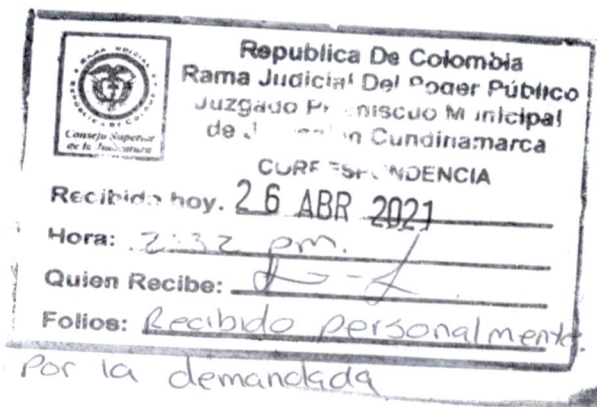
Ref.

**Proceso Ejecutivo** : No. 201900073

**Fecha** : 23 septiembre de 2019.

**Demandante** : Banco Agrario de Colombia SA

**Demandado** : Sánchez Contento Yuri Alexandra



Respetados Señores:

En atención al proceso de la referencia, expongo los motivos por los cuales incumplí en el pago del crédito otorgado por el banco Agrario de Colombia, deuda que nunca he negado, pero que me ha sido difícil cancelar por los siguientes:

**HECHOS:**

1. Teniendo en cuenta que el crédito se me otorgo para la compra de 4 semovientes, que efectivamente compre, pero que por la difícil situación que se presentó en esa época por la sequía y que me quedé desempleada, me vi obligada a irlos vendiendo para suplir las necesidades de mis hijos, puesto que soy madre soltera.
2. Manifiesto también que desde diciembre del año 2018 me encuentro desempleada y me ha sido difícil encontrar un empleo, y a esto sumémosle la complicada situación por la que pasamos todos, que es la pandemia COVID 19, que hace aun dispendioso el poder encontrar ofertas de empleo.

Por todo lo expuesto anteriormente solicito se considere mi actual situación y me permitan un compromiso de pago de una cuota moderada de acuerdo a mi solvencia económica, por lo cual propongo una cuota de Doscientos Mil pesos (200.000.00) mensuales.

Adicionalmente solicito al juzgado me facilite el # de Cuenta del Juzgado en el cual pueda depositar las cuotas mensuales pactadas.

Para notificaciones: Barrio Dos Quebradas Casa 30 Jerusalén Cundinamarca, teléfono 3142148981.

Agradezco la atención prestada y su valiosa colaboración.

Atentamente:

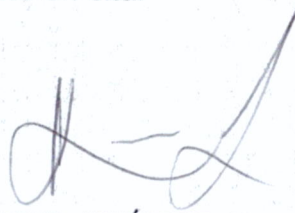
*Yuri S.C*  
YURI ALEXANDRA SANCHEZ CONTENTO  
C.C. 1073558457

*Patrocinia Perdomo*  
PATROCINIA PERDOMO DE BERNAL  
C.C. 20662270

**Informe Secretarial**

**Jerusalén, 7 de mayo de 2021**, Al despacho del Señor Juez informando que las demandadas fueron notificadas por aviso (art 292 C.G.P.) el 16 de abril de 2021. Se deja constancia que la demanda fue contestada en tiempo y no se propuso excepciones por parte de las ejecutadas.

Transcurrieron los días 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de abril de 2021. Inhábiles 24 y 25 de abril del año en cita.



**KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS**

**Secretaria.**

**Informe Secretarial**

**Jerusalén, 7 de mayo de 2021**, Al despacho del Señor Juez informando que las demandadas fueron notificadas por aviso (art 292 C.G.P.) el 16 de abril de 2021. Se deja constancia que la demanda fue contestada en tiempo y no se propuso excepciones por parte de las ejecutadas.

Transcurrieron los días 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de abril de 2021. Inhábiles 24 y 25 de abril del año en cita.

**KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS**

**Secretaria.**